

ALCANCES Y FUNCIONALIDAD DEL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL:  
**oficioscai\_c2@jus.mendoza.gov.ar**  
INSTRUCTIVO Y REQUISITOS BÁSICOS DEL CONTENIDO DE FORMA QUE  
DEBEN INCLUIR LOS OFICIOS DIRIGIDOS AL MISMO

I. ALCANCES Y FUNCIONALIDAD

- 1) El presente correo ha sido exclusivamente creado para recibir oficios de medidas ordenadas por los Juzgados de Familia al Sector TRABAJO SOCIAL del CAI. Ninguna otra tramitación es posible por este medio.
- 2) El resultado de los Informes Socio Ambientales, en todos los casos son enviados a la MeeD. No pueden ser enviados a los patrocinantes.
- 3) Por este medio, no se informa sobre el resultado de medidas ni del estado de expedientes. Todo lo cual debe ser realizado en sede judicial por el patrocinante
- 4) A través de la presente dirección de correo electrónico, no se realiza ninguna tramitación concerniente al Área SALUD MENTAL del CAI, la cual posee su propia modalidad de trabajo por medio de turnos que se tramitan en sede judicial
- 5) Por ese correo no se realizan derivaciones al Área Salud Mental del CAI, por lo que todo pedido en este sentido no será efectivizado

II. TODO OFICIO DEBE NECESARIAMENTE CONTENER

- 1) Número y carátula del expediente en cuestión
- 2) Nombre completo de la persona o sujeto de la medida pericial
- 3) Domicilio real del sujeto pericial claramente detallado. Conviene aclarar si el domicilio es en ciudad o distritos, ya que en numerosos casos existen calles homónimas. Y en el caso de que sea en distritos, debe consignarse convenientemente, haciendo mención de rutas principales, o establecimientos oficiales o privados de referencia, que permitan su fácil ubicación. Se debe evitar dar rutas sin número; y si esto no es posible, en todo caso debe procurarse aportar datos de arterias cercanas, etc.  
En caso de calles poco conocidas o desconocidas, de barrios nuevos, debe indicarse también el nombre del barrio y su ubicación. Recuérdese que la distribución interna del trabajo de este área, se realiza por zona geográfica (cada TS tiene asignada una zona en ciudad y distritos). La ambigüedad en las direcciones produce importantes demoras, o el fracaso en la concreción de las medidas, por lo que es importante siempre tener presente especialmente este punto.
- 4) Número telefónico del sujeto de la medida. Actualmente este dato es imprescindible ya que por las restricciones que impone la pandemia del covid 19, las medidas domiciliarias del CAI están suspendidas por acordada de la SCJ. Las medidas solo se concretan vía remota, por plataforma de telefonía celular o fija
- 5) Transcripción de la resolución donde el juez ordena la medida en cuestión
- 6) Identificación personal del patrocinante, conteniendo firma, aclarando nombre, y consignando número de matrícula habilitante
- 7) El equipo de TRABAJO SOCIAL del CAI, no se responsabiliza de los oficios que no contengan estos datos necesarios e imprescindibles para dar cumplimiento a las medidas periciales que son de su competencia